



*Ilustre Municipalidad de Navidad  
Departamento de salud*

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE  
DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR Y POSTAS DE LA COMUNA DE  
NAVIDAD.**

**I.- OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de director(a) del establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Navidad, denominado “Centro de Salud Familiar” (CESFAM) Valle Mar y sus postas, en la categoría funcionaria que se indica a continuación e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Navidad.

**II.- DISPOSICIONES GENERALES:**

- 1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y de la entrevista personal, se obtendrá un puntaje que permitirá a la comisión del concurso seleccionar a los postulantes que se propondrán al Alcalde a objeto de llenar los cargos vacantes.
- 2.- Podrán participar en el concurso las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N° 13 de la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
- 3.- Para el cálculo de las remuneraciones rige lo establecido en el artículo N° 23 y siguientes de la ley 19.378 y otras asignaciones derivadas de la misma.
- 4.- El proceso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en un periódico o diario de circulación nacional, regional o provincial y en la página web [www.muninavidad.cl](http://www.muninavidad.cl).
- 5.- Los postulantes deberán retirar las bases del concurso en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Navidad o en la página web [www.muninavidad.cl](http://www.muninavidad.cl) a partir del 27 de Abril 2017 a las 14:00 Hrs.
- 6.- Los documentos deben ser entregados en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Navidad, ubicada en Plaza General Bonilla N° 24, 2° piso, en el siguiente horario; lunes a viernes de 8:30 a 17:30, horario continuado. Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la entrega en los plazos estipulados. La recepción de los documentos será hasta el 25 de Mayo del 2017.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

7-. Todos los documentos serán recepcionados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Navidad en sobre cerrado. Se debe indicar en el sobre el contenido y remitente, especificando el cargo al que postula y al Centro de Salud que corresponde. Dentro del mismo sobre adjuntar una ficha de “postulación llamado a concurso” para el cargo al que postula. El sobre será abierto y revisado por la Comisión de Concurso, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos requeridos.

Durante el proceso y entrega de la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar los, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito. Una vez que la Contraloría registre los nombramientos de los cargos titulares, el postulante podrá solicitar la devolución de sus antecedentes si así lo estima conveniente.

8. La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos.

9. La Comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en estas bases, y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.

10. La Comisión del concurso respectiva se constituirá en primera sesión el 29 de mayo de 2017, en el lugar que disponga la Dirección de Salud.

11. La Comisión en su primera sesión acordará las normas de funcionamiento interno, debiendo quedar el mencionado procedimiento establecido en el acta respectiva, teniendo como límite los criterios establecidos en las presentes bases y la Ley N°19.378 y el Reglamento D.S. N°1889/1995 del Ministerio de Salud.

12. La Comisión deberá levantar acta de lo obrado cada vez que se reúna, para lo cual la Dirección del Departamento de Salud proporcionará los medios materiales para facilitar el funcionamiento eficiente y eficaz. El acta deberá ser suscrita por todos sus integrantes al finalizar cada sesión.

13. Cada integrante de la Comisión de Concurso deberá permanecer continuamente durante el desarrollo de toda la sesión, salvo razones de buen servicio autorizadas por el Alcalde o su subrogante legal respecto del Director del DESAM o su subrogante legal, respecto de los demás integrantes.

14. Actúa como Ministro de Fe el Director del Servicio de Salud o a quien designe en su representación.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

15. La Comisión elaborará la nómina de postulantes preseleccionados respecto del cargo para la evaluación psicolaboral. Esta nómina estará conformada por los postulantes que hayan obtenido a lo menos 50 puntos en el ítem de antecedentes curriculares; siendo publicada en la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal y en la página [www.muninavidad.cl](http://www.muninavidad.cl), también los postulantes seleccionados, serán notificados por correo electrónico entregado en curriculum vitae, junto con la fecha y lugar de las evaluaciones psicolaborales. Esto en las fechas indicadas según cronograma adjunto. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

16. Los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 61 puntos en la evaluación psicolaboral, serán citados a entrevista personal que estará a cargo de la Comisión de Concurso. Dicha nomina será publicada en la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal y en la página [www.muninavidad.cl](http://www.muninavidad.cl), también los postulantes seleccionados, serán notificados por correo electrónico entregado en curriculum vitae, junto con la fecha y lugar de las entrevistas personales. Esto en las fechas indicadas según cronograma adjunto. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

17. En caso de igualdad de puntaje, se aplicará el Art. 21 de la Ley 19.378 y el Art. 25 del D.S. 1889/1995 del MINSAL.

18. Con el resultado del concurso el comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, ordenados de mayor a menor, el día 21 de junio del 2017.

19. El señor Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna dentro de los 4 días hábiles siguientes, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, asunción que deberá efectuarse una vez finalizado el proceso y a partir del 1 de julio del año 2017.

20. Corresponde precisar que si el interesado no asume en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la Comisión de concursos, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.

21. Los antecedentes curriculares, evaluación psicolaboral y la entrevista personal se ponderarán en una escala de 1 a 100 puntos cada uno.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

22. El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos: -Falta absoluta de oponentes. -Consideraciones especiales, según informe fundado en el punto 8. Además el Alcalde, podrá declarar desierto el concurso por falta de postulantes idóneo, entendiéndose que se configura tal circunstancia, cuando ninguno de los tres postulantes a la terna, alcance el mínimo del 50% del puntaje.

23. Para el cómputo de experiencia laboral, la fracción superior a 6 meses, se aproximará al entero más próximo, las experiencias inferiores a 6 meses puntuaran el 50% del equivalente a un año. Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y/o firmadas por las autoridades competentes en original o copia notarial.

24. La Comisión de Concurso estará integrada en la forma prescrita por el Art. 35 de la Ley 19.378, y tendrá las responsabilidades que allí señala.

**III.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO VACANTE:**

CARGO	CATEGORIA	HORAS
01 Director CESFAM y Postas.	Categoría A o B	44 horas semanales
Duración del contrato	03 años	
Calidad del contrato	Planta	
Lugar de desempeño	CESFAM y postas rurales.	

**III.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CARGO:**

Para ser director(a) de establecimiento de salud comunal municipalizada, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	Ser Ciudadano.	Fotocopia Cédula de Identidad.
2	Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N°19.378: a) Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista. b) Asistente Social, enfermero(a),	Título Original o fotocopia legalizada ante notario.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

	Kinesiólogo(a), Matron(a), Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), y, c) Otros profesionales con formación y experiencia en el área de Salud Pública, debidamente acreditada (postgrado).	
2	Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuera precedente.	Certificado Cantón de Reclutamiento pertinente (original y copia).
3	Tener salud compatible con desempeño del cargo.	Declaración Jurada Simple
4	Poseer escolaridad mínima y/o Profesional, según requisitos Ley Nº 19.378, para cada cargo en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º.	Certificado de Estudio, Título Profesional y/o Técnico, según corresponda.
5	No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.	Certificado de Antecedentes.
6	No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.	Declaración Jurada simple.
8	No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad Administrativa.	Declaración jurada simple
9	Aprobado el examen único nacional de conocimientos de medicina, Ley 20.261, para la categoría A, profesionales médicos, si corresponde.	Certificado original de Examen único Nacional rendido y aprobado.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

#### **IV.- ANTECEDENTES A PRESENTAR POR LOS/LAS POSTULANTES.**

Para postular, los interesados deberán presentar la documentación que se indica en **sobre cerrado**, indicando en el anverso de este el **nombre del postulante y el cargo al cual postula**, dirigido al Alcalde, y en el mismo orden que a continuación se señala:

1. Ficha de postulación (Anexo 1).
2. Solicitud dirigida al Alcalde, postulando al Cargo y explicando sus motivaciones para la postulación.
3. Currículum Vitae con N° de teléfono de ubicación y correo electrónico, ordenado cronológicamente en forma progresiva.
4. Certificado de Nacimiento original.
5. Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
6. Declaración Jurada Simple para ingresar a la Administración Pública (Anexo N°2).
7. Certificado de Antecedentes.
8. Certificado de Estudios, Título Profesional original o fotocopia Legalizada. En el caso de postulantes extranjeros, el título profesional debe estar debidamente revalidado por la entidad nacional correspondiente.
9. Certificado de cursos y perfeccionamiento relacionados con el cargo al cual postula indicando la duración de los mismos. (copia simple).
10. Certificados de experiencias laborales en original o copia legalizada en cargo similar al que postula que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por el Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. (Anexo N° 3).
11. Certificado de situación militar al día vigente, si corresponde.
12. Otros.

#### **V.- DESCRIPCION DEL CARGO:**

**Jefatura Directa:** Director/a DESAM.

**Supervisa a:** Supervisión técnica y administrativa del personal que cumple funciones en el CESFAM y Centros Comunitarios de Salud Familiar.

#### **Descripción General:**

Profesional encargado de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades y programas que en él se realizan, considerando la normativa legal, técnica y administrativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias y IAAPS, compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, al amparo del Plan de Salud Comunal.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

### **Competencias:**

#### **Transversales:**

- Trabajo en equipo, con enfoque multidisciplinario y/o interdisciplinario.
- Gestión y Planificación.
- Liderazgo y Dirección de Personas.
- Orientación al Logro .

#### **Específicas:**

- Proactividad (Mejoramiento continuo, facilitador de procesos) .
- Negociación y resolución de conflictos.
- Orientación al trabajo comunitario con usuarios, basado en el Modelo Comunitario con enfoque de Salud Familiar y plan comunal de salud, tendiente al empoderamiento de los usuarios en promoción y prevención de las enfermedades.
- ✓ Deseable, que cuente con formación de Post Título en Salud Familiar.
- ✓ Deseable formación en Salud Pública.
- ✓ deseable formación en gestión de recursos humanos.
- ✓ Deseable formación en gerencia pública y/o de establecimientos de salud abiertos y/o cerrados.
- ✓ Deseable formación en administración de salud.

### **Se relaciona con:**

#### **Usuarios internos:**

- Funcionarios CESFAM, Postas Rurales, DESAM y Municipalidad.

#### **Usuarios externos:**

- MINSAL, Servicio de Salud del O'Higgins, Secretaría Regional Ministerial de Salud, , Gobierno Regional, Gobernación Provincial, Intendencia Regional y otros organismos públicos y/o privados, Comunidad en general como Escuelas, Colegios y Liceos, Junta de vecinos, Fundaciones y Organizaciones públicas y privadas, Organizaciones comunitarias y la comunidad en general.

### **Funciones y Responsabilidades Específicas:**

1. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar, establecer, en conjunto con los encargados de Programas y Sectores, las actividades a realizar durante el año calendario, es decir, la programación anual, y que ésta se realice en los plazos establecidos.
2. Supervisar y controlar el cumplimiento de metas sanitarias y de las IAAPS y de cada uno de los compromisos y metas que se adquieran.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

3. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo. Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en el establecimiento de su dependencia.
4. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del plan de salud comunal, cautelando que la programación local responda a las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población del territorio adscrito al establecimiento.
5. Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud Municipal.
6. Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
7. Efectuar precalificación del personal de dependencia Directa y participar de la Comisión de Calificaciones anual en los casos que corresponda.
8. Responder del cumplimiento de las garantías explícitas de salud, normas de la superintendencia de salud, lineamientos ministeriales, de acreditación de su establecimiento, normas sanitarias y del medio ambiente.
9. Ejercer el rol de Director Técnico en conformidad al Código Sanitario y sus reglamentos y leyes complementarias y por ende la representación legal del establecimiento, sin perjuicio de la autoridad del Alcalde.
10. Supervisar el desarrollo del recurso humano: gestionando el talento y competencias con equitativo acceso a capacitación y promoción laboral.
11. Supervisar que se entregue un servicio oportuno y de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario/a de atención primaria de salud, de conformidad a la normativa legal vigente.
12. Difundir permanente y oportunamente la información emanada de Organismos Técnicos o Administrativos y/o Superiores, hacia los usuarios/as internos y externos.
13. Cautelar por la existencia de un ambiente grato de trabajo, para la consecución de los fines institucionales y el adecuado desarrollo del recurso humano.
14. Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica elaborada para el CESFAM.
15. Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna.
16. Vincularse en forma permanente con los usuarios a través de los Consejos de Desarrollo del CESFAM. y prestar la asesoría que esta instancia de participación ciudadana requiera.
17. Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los integrantes del Centro de Salud Familiar.
18. Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas en los distintos niveles internos y externos, con las autoridades que Corresponda.
19. Cumplir en lo pertinente a lo indicado en el Plan de Salud Comunal.





**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

20. Mantener información permanente y facilitar el trabajo en equipo con dirección de DESAM.
21. Y las demás prescritas en la ley y los reglamentos respectivos.

## **VII.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

### **1.- Preselección:**

Se realizará en base a la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes y los requisitos exigidos para el desempeño del Cargo, según lo establecido en la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.

### **2.- Factores de Ponderación:**

- |                              |   |      |
|------------------------------|---|------|
| a) Antecedentes curriculares | : | 30 % |
| b) Evaluación Psicolaboral   | : | 20 % |
| c) Entrevista personal       | : | 50 % |

### **3.- Factores a evaluar:**

1.- **ANTECEDENTES CURRICULARES:** Puntaje máximo 100 puntos.

- **ESTUDIOS:** Postítulo y postgrado Máximo 20 puntos.  
Se otorgará 5 puntos por acreditación de un postítulo o diplomado, 10 puntos por título de post grado, magister o similar de Universidades chilenas o extranjeras, debidamente validadas por universidades chilenas o por convenios internacionales, relacionadas al cargo o aplicables en Atención Primaria de Salud.
- **CAPACITACION:** Máximo 30 puntos.  
Se debe entender como aquellos cursos de capacitación específicos y/o generales, certificados y con relación directa al cargo a que se está postulando, en:
  - Atención Primaria de Salud.
  - Modelo de Salud Familiar.
  - Administración, Finanzas y similares.
  - Gestión de recursos humano.
  - Educación y Promoción.

Se obtendrá el puntaje siguiente, según la duración de los cursos.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

N° DE HORAS	PUNTAJE
Igual o inferior a 16 horas	1.0 puntos
Entre 17 y 24 horas	2.0 puntos
Entre 25 y 32 horas	3.0 puntos
Entre 33 y 40 horas	4.0 puntos
Entre 41 y 79 horas	5.0 puntos
80 horas y más	6.0 puntos

Si no es certificada la duración del curso se entenderá de menos de 16 horas.

- **EXPERIENCIA LABORAL:** Máximo 50 puntos.

a) *Experiencia Asistencial:* Máximo 30 puntos.

Lugares	Puntaje asignado	Puntaje máximo
Instituciones de salud privada	Por cada año laboral 2 Ptos.	18
Instituciones publicas	Por cada año laboral 4 Ptos.	24
Instituciones de atención primarias o corporaciones de salud.	Por cada año laboral 6 Ptos.	30

Para efectos del concurso, las fracciones superiores a 6 meses, se considerará de un año. Aquellas que sean menores a 6 meses, se le otorgará la mitad del puntaje correspondiente por cada año. Serán considerados los contratos en cualquier calidad jurídica.

Se debe certificar relación acreditada de cargos desempeñados en municipalidades, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido.

b) *Experiencia en cargos Directivos:* Máximo 20 puntos.

Se otorgará según nivel y la antigüedad en condición de titular del puesto, certificado por el empleador pertinente con detalle del tiempo de experiencia, la siguiente puntuación:

Cargo	0 a 1 años	1 año 1 mes a 3	Más de tres años
Directivo máximo o subdirectivo de 1 organización	5	10	20
Jefe de área o sector	3	6	12
Jefe de Unidad o programa.	1	3	6



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

Si experiencia directiva.	0	0	0
---------------------------	---	---	---

**Continúa en el proceso el postulante que reúna a lo menos 50 Ptos.**

**2.- EVALUACION PSICOLABORAL:** Puntaje máximo 100 puntos.

La evaluación psicolaboral declarará aptitud de cada postulante para el cargo en concurso.

- ✓ Se evaluará de manera directa.
- ✓ Se asignará el mismo puntaje que se obtenga en la evaluación psicolaboral.
- ✓ Continuarán en el proceso de selección aquellos postulantes que obtengan como mínimo 61 puntos en esta etapa del concurso.
- ✓ Los puntajes se entregarán en los siguientes tramos:

81-100
61-80
0-60

**3.- ENTREVISTA PERSONAL:** Puntaje máximo 100 puntos.

El puntaje que cada postulante obtenga será el resultado de la aplicación de una pauta que determinará la Comisión de Concurso respectiva, en base a los requerimientos establecidos en el ítem Descripción del Cargo, de las presentes Bases.

#### **VIII.- RESOLUCION DEL CONCURSO:**

El Concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento del postulante idóneo por el Alcalde, para el cargo de Director de CESFAM llamado en este concurso.

Los postulantes nombrados deberán manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Si el postulante debidamente notificado de la oportunidad en que deberá asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del plazo definido desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto Nº1889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

**IX-. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

	Acción	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Publicación: a) Diario de Circulación Nacional, reg. o local. b) Oficio a Municipios de la Región c) Pagina web de la municipalidad, <a href="http://www.muninavidad.cl">www.muninavidad.cl</a>	27 de Abril de 2017.	2 de Mayo de 2017.
2	Entrega de Bases	27 Abril de 2017	25 de Mayo de 2017.
3	Recepción de antecedentes	28 de Abril de 2017.	25 de Mayo de 2017.
4	Evaluación y preselección de antecedentes.	29 de Mayo de 2017.	31 de Mayo de 2017.
5	Evaluación Psicolaboral	2 de Junio de 2017.	8 de Junio de 2017.
5	Entrevista Personal.	12 de Junio de 2017.	16 de Junio de 2017.
6	Selección terna.	19 de Junio de 2017.	21 de Junio de 2017.
7	Entrega de Información al Alcalde.	21 de Junio de 2017.	21 de Junio de 2017.
8	Notificación a postulante seleccionado.	28 de Junio de 2017.	28 de Junio de 2017.
9	Asume funciones.	01 de Julio 2017.	30 Junio de 2020.

**HORACIO MALDONADO MONDACA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**

NAVIDAD, 21 de Abril de 2017.



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

NAVIDAD, XX de XXX XX de 2017.

ANEXO Nº 1

FICHA: POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

FUNCION:.....PUNTAJE FINAL:.....  
YO:.....  
RUT. N°:.....con domicilio en.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la I. Municipalidad de Navidad, para proveer el cargo de.....

Para ello adjunto la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, formato Anexo Nº1 .
- carta de postulación dirigida al Sr Alcalde.
- Currículum vitae, ordenado.
- Título original o fotocopia debidamente legalizada ante notario.
- Fotocopia cedula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento, original.
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo
- Fotocopias de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
- Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo Nº 3
- Otros\_\_\_\_\_

Sin otro particular, saluda atentamente,

.....

F I R M A



**Ilustre Municipalidad de Navidad**  
**Departamento de salud**

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE:

YO.....RUT.....  
CON DOMICILIO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la I. Municipalidad de Navidad, Departamento de Salud.

.....

F I R M A

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

NAVIDAD, ....., DE.....

